

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:25 DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/80/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mexicano, mayor de edad, militante activo del Partido Acción Nacional con sede en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“la designación y/o elección al cargo popular de Primer Regidor ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el periodo del 2018-2021 nombramiento recaído en la persona del señor Emmanuel Filiberto García Castañón, por no haber satisfecho y cubierto las exigencias de Ley en materia electoral así como con los Estatutos Generales Políticos internos del Partido Acción Nacional, imposición que a todas luces es violatoria, ilegal e Inconstitucional además de anárquica violentando en forma flagrante la voluntad de los militantes al haber omitido convocar a la Asamblea de ley para la designación en forma legal y mayoría y/o Unanimidad de votos a la persona que se hubiere elegido para ocupar el cargo popular en cita.”*
DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:
“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:27 ocho horas con veintisiete minutos del día 05 cinco de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de Notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada por la C. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal, de la Sentencia dictada el día 23 veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, dictada en el expediente número **SM-JDC-1233/2018**, en cuyo punto resolutivo a la letra dicen: **ÚNICO. “Se desecha de plano la demanda.”***

Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

Se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Órgano Jurisdiccional la citada sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.